



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, dieciséis (16) de diciembre de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No 0707

Mocoa, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2022-00092-00**
Ejecutante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Ejecutado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL PUTUMAYO

Mediante auto interlocutorio No. 0651 del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), notificado en estados del veintiocho (28) de noviembre hogaño, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el cinco (05) de diciembre de 2022, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el **RECHAZO** de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el **ARCHIVO** del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 53 del 19 de diciembre de 2022****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f880be1eadd2154f8f16cab5a2e20cee83b015e29826f19841ac56ac4b4a7d3f**

Documento generado en 16/12/2022 08:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>